

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 16-SP38115**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.2500-K, con domicilio en Av. EL Salto N°5.450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar las características técnicas de dos (2) radioenlaces punto a punto, según se indica a continuación:

Estación Origen	Pot. (W)	Frecuencia MHz	Estación Destino	Decreto Autoriza/Año	Etapas
Camino a Cuncumén	0,158	*	Cerro Cementerio	D.S. 884/2007, modificado por D.E. 682/2013	107
Cerro Cementerio			Camino a Cuncumén		
Río Negro 2	*	14,585	Río Negro	D.S. 601/2008	17
Río Negro		15,005	Río Negro 2		

(\*): Valor se mantiene de acuerdo a lo autorizado en los respectivos decretos.

Las demás características técnicas y de ubicación, según corresponda, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad a los decretos mencionados precedentemente, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos serán los que se indica a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
17, 107	1 mes	11 meses	12 meses	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)**

